



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° **1052** CGE.
Expte. Grabado N° 2733084 y Agregados.-

PARANÁ; 10 ABR 2025

VISTO:

El Recurso de Revocatoria interpuesto por M. Alejandra GÓMEZ, Secretaria General de Agmer Seccional Federal, contra la Resolución N° 1329/24 CGE., obrante a fojas 25/29; y

CONSIDERANDO:

Que interviene la Dirección de Asuntos Jurídicos señalando que desde el punto de vista formal, el Recurso de Revocatoria procede contra toda resolución administrativa, que no sea de mero trámite, a fin de que la autoridad que la haya dictado la revoque por contraria decisión, además se debe interponer contra un acto o decisión y se encuentra contemplado en el Artículo 55° y siguientes de la Ley de Trámites Administrativos N° 7.060; y

Que el Recurso interpuesto resulta formalmente procedente en el marco del Artículo 55° de la citada Ley, atento a que fue presentado en tiempo y forma; y

Que a su vez, mediante el grabado N° 3055120 agregado a los autos principales, obrante a fojas 48/83, se agregaron Recursos de Revocatoria presentados por los Sres. Rosa María RAMÍREZ, Maricel BENEDETTI, María Laura CANOVAS, Graciela ZAPATA, Andrea FERREYRA, Silvana Luján LUNA, Vanesa GOMEZ, Fabio FERNÁNDEZ, Agustín RUIZ, Gonzalo Joel TABORDA, Daiana NIETO, Alexis PROTZMAN, Gabriel GONZÁLEZ, Lucas BONOMI, Miriam OSUNA, Lorena BELLA, Lelia ALCARAZ, Rosana Lorena OSUNA, Julieta Melina GARCÍA, Santiago KRENZ, Verónica Elena PUIGARNAU, Luciana AVA, Silvana TABORDA y Magalí KILSTEIN; y

Que dichos Recursos planteados anteriormente junto al presentado a fojas 25/29 son de idéntico tenor, por lo que amerita y corresponde resolver todos los remedios procesales mediante el dictado de una sola norma legal; y

Que a fojas 44 el Departamento Estadística y Evaluación Educativa emite informe en el cual establece que, cotejando la ubicación de las escuelas georeferencialmente y habiéndose realizado el estudio técnico pertinente, en el cual se analizaron los datos declarados por los Supervisores de Zona José Luis MARTÍNEZ y Elio PARELLA como también por los Directores Departamentales de Escuelas, corresponde encuadrar al establecimiento educativo en el grupo "D" - "muy desfavorable"; y

Que en dicho informe se concluye que la sumatoria de todos los ítems arroja un resultado de 107 puntos, lo que determina en conclusión la clasificación del establecimiento educativo de referencia que se ajusta a la tabla de conversión de puntaje aportada como documental por los propios reclamantes; y

////

VISTO

A. L. Y. T.

anf



Provincia de Entre Ríos

1052

RESOLUCIÓN N° CGE.
Expte. Grabado N° 2733084 y Agregados.-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

////

Que por lo expuesto, la Dirección de Asuntos Jurídicos recomienda el rechazo de los Recursos de Revocatoria interpuestos a fojas 25/29 y 48/83;

Que en virtud de lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, Vocalía del Organismo interesa el dictado de la presente, en los términos allí sugeridos; y

Que la presente se dicta de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 263 y 264 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y por los Artículos 166°, 167° y 168° de la Ley de Educación Provincial N° 9890;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar los Recursos de Revocatoria interpuestos por los Sres. María Alejandra GÓMEZ, Secretaria General de Agmer Seccional Federal, -DNI N° 20.950.710, Rosa María RAMÍREZ -DNI N° 27.810.996, María Evelina BENEDETTI -DNI N° 35.217.881, María Laura CANOVAS -DNI N° 25.123.779, Graciela ZAPATA -DNI N° 22.696.989, Andrea FERREYRA -DNI N° 32.745.160, Silvana Luján LUNA -DNI N° 32.619.296, Vanesa GOMEZ -DNI N° 32.745.134, Fabio FERNÁNDEZ -DNI N° 21.582.724, Agustín RUIZ O CONNOR -DNI N° 31.482.163, Gonzalo Joel TABORDA -DNI N° 39.259.140, Daiana Mirna NIETO -DNI N° 33.992.413, Alexis PROTZMANN -DNI N° 29.171.648, Gabriel GONZÁLEZ -DNI N° 34.226.412, Lucas BONOMI -DNI N° 38.571.759, Miriam OSUNA -DNI N° 30.483.289, Lorena BELLA -DNI N° 38.309.175, Lelia ALCARAZ -DNI N° 40.161.718, Rosana Lorena OSUNA -DNI N° 32.410.870, Julieta Melina GARCÍA -DNI N° 34.679.403, Santiago KRENZ -DNI N° 26.408.013, Verónica Elena PUIGARNAU -DNI N° 31.706.632, Luciana AVA -DNI N° 32.291.285, Silvana TABORDA -DNI N° 29.574.972 y Magalí KILSTEIN -DNI N° 22.831.968 contra la Resolución N° 1329/24 CGE, en virtud de lo expuesto precedentemente.-

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Asuntos Jurídicos, AGMER Seccional Federal y girar las actuaciones al Departamento Mesa General de Entradas para que proceda a notificar formalmente a los Sres. GÓMEZ, RAMÍREZ, BENEDETTI, CANOVAS, ZAPATA, FERREYRA, LUNA, GOMEZ, FERNÁNDEZ, RUIZ O CONNOR, TABORDA, NIETO, PROTZMANN, GONZÁLEZ, BONOMI, Miriam OSUNA, BELLA, ALCARAZ, Rosana Lorena OSUNA, GARCÍA, KRENZ, PUIGARNAU, AVA, TABORDA y KILSTEIN, conforme Resolución N° 2768/24 CGE de lo resuelto en la presente.-

MDb.

ELSA CHAPUIS
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
ENTRE RIOS

CARLA S. DURÉ
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
ENTRE RIOS

ALICIA MARÍA FREGONESI
PRESIDENTE
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
ENTRE RIOS